



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 4559 DE 2020
13-03-2020



20202320045595

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 55292, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 49 del Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003626 de 2018 y el Acuerdo No. CNSC – 555 de 2015, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezcan la Ley y el reglamento.

En aplicación de las normas referidas, la CNSC mediante Acuerdo No. CNSC – 20171000001276 del 22 de diciembre de 2017, aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000001666 del 15 de junio de 2018, aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000002916 del 15 de agosto de 2018, compilado a través del Acuerdo No. CNSC – 20181000003626 del 07 de septiembre de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000007066 del 13 de noviembre de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente OCHENTA Y SEIS (86) **empleos**, con DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) **vacantes**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Santander.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003626 de 2018 en concordancia con el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito.

Mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 55292, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacantes del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 55292, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, ofertado con el Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Santander, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	63438318	LIZET JOHANA	CHAVARRO BERMUDEZ	75.52
2	CC	1098753769	FABIO ANDRES	PEÑA DURAN	74.37
3	CC	91107223	DENIX ALBERTO	RODRIGUEZ TORRES	73.48
4	CC	1049619082	LUCY ANDREA	ARIAS HERNANDEZ	72.48
5	CC	63343388	ELSA	VARGAS BÁEZ	71.44
6	CC	1098602296	DIEGO ALEXANDER	PINTO VASQUEZ	71.29
7	CC	63517157	MARIA ISABEL	PEDRAZA CALDERON	70.23
8	CC	1095802492	JUAN FELIPE	ESPITIA SUÁREZ	70.18
9	CC	1100953039	CARLOS ARTURO	RUEDA CALIER	69.80
10	CC	1090404790	RODOLFO ALBEIRO	ANGARITA SERRANO	69.53
11	CC	23782095	SANDRA ESPERANZA	RUIZ MADERO	69.08
12	CC	40399494	SANDRA ISABEL	GAMBOA HERREÑO	67.65
13	CC	1023883342	FELIPE ANDRES	BERNAL LUENGAS	66.94
14	CC	60261592	LUZ EDNA	RODRÍGUEZ CORDERO	66.64
15	CC	63365356	RUTH MARCELA	NAVAS MANTILLA	66.53
16	CC	1052392115	DAYAN PAOLA	BELLO MONTAÑA	65.82
17	CC	1098634952	MAYRELY	VERA PEREZ	65.44
18	CC	1095908167	DIANA	DUARTE	65.17

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 55292, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

19	CC	1110490777	LUIS CARLOS	RUBIO ARENAS	64.96
20	CC	91533396	DIEGO ALEJANDRO	GUERRERO CASTILLO	64.81
21	CC	63533647	MALKA IRINA	GOMEZ GARCIA	64.49
22	CC	79578734	JORGE ALBERTO	OSPINA	64.25
23	CC	1094884846	JORGE ENRIQUE	LARGO HERNÁNDEZ	64.09
24	CC	1095800960	MILEYDY DANIZA	MOJICA OLACHICA	63.57
25	CC	1093790682	BRENDA ALEJANDRA	HERNANDEZ MEZA	63.09
25	CC	1095800118	JAIME LEONARDO	DELGADO PIZZA	63.09
26	CC	1090480621	CHELY JANEIRA	CARVAJAL ESTUPIÑAN	62.34
27	CC	63366449	SANDRA PATRICIA	CORREDOR NAVALPOTRO	62.24
28	CC	1098728757	SERGIO ALBERTO	DELGADO SERRANO	62.19
29	CC	1101320170	MAYRA ALEJANDRA	FERREIRA MORALES	61.90
30	CC	1101177650	HEIDY TATIANA	BOHORQUEZ ROZO	61.80
31	CC	63450665	LIANA	MORENO ACUÑA	61.55
31	CC	1124034055	CRISTIAN DAVID	BOCANEGRA VILLAZON	61.55
32	CC	1098664893	ANDREA	PABON GARCES	61.41
33	CC	1117502175	DEISSY	ROJAS BAMBAGUE	61.21
34	CC	1101076542	MARIA FERNANDA	FUENTES ESLAVA	61.05
35	CC	1096947289	EDILMA	ROJAS ROJAS	61.02
36	CC	1098702113	JUAN CARLOS	PINEDA	60.85

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 55292, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

				CAMACHO	
37	CC	91292467	FIDEL	ROMERO SANCHEZ	60.35
38	CC	1032480947	LEIDY JOHANA	HINCAPIE RODRIGUEZ	60.15
39	CC	1065894944	DANIELA	LAMPREA OCHOA	60.10
40	CC	13570686	LUIS EDUARDO	MARTINEZ SALAZAR	59.94
41	CC	1102862544	MARISA PAULINA	QUINTERO MONTERROZA	59.30
42	CC	1049616743	YOJANA YESENIA	VARGAS PARRA	59.12
43	CC	1098101831	MAXIMILIANO	GOYENECHÉ TOSCANO	59.06
44	CC	74381967	ALVARO ANTONIO	CACERES RINCON	58.72
45	CC	73200230	YEISON DE JESUS	NOEL GALVIS	58.23
46	CC	7186651	JHON EDISON	TIBATA ALVAREZ	57.87
47	CC	1098719322	JAIRO ANDRES	MORENO QUINTERO	57.53
48	CC	1095824289	CRISTIAN YESID	MORANTES CARRILLO	57.23
49	CC	1090459299	LUZ DARY	CARVAJAL MARTINEZ	57.17
50	CC	1098766280	DEISSY JOHANA	FIGUEROA QUINTERO	56.72
51	CC	1098681653	CRISTIAN CAMILO	SOTO HERNÁNDEZ	56.23
52	CC	1085097815	GINA SOFIA	FUENTES LOPEZ	55.83
53	CC	37840762	INGRID LILIANA	OSORIO URIBE	55.73
54	CC	1098734418	NATALIA	PÉREZ RODRÍGUEZ	55.33
55	CC	1067851731	YAMILETH KARINA	POLO TABOADA	54.33
56	CC	1100966506	MARIA	GARCÍA	52.80

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 55292, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

			CLAUDIA	VARGAS	
57	CC	1100889429	MAYELIZETH	RINCON AMAYA	51.95

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de la Lista de Elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: La Comisión de Personal deberá motivar la solicitud de exclusión y presentará la misma dentro del término establecido, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO.

ARTÍCULO TERCERO.- En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético; también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO CUARTO. - Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Selección de Santander, los cuales serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: Corresponde al nominador, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos¹.

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. - La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003626 de 2018, en concordancia con lo estipulado por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

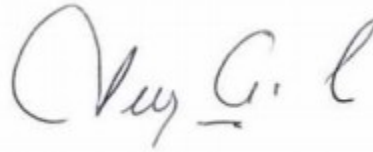
ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 13-03-2020

¹ Artículos Nos. 2.2.5.4.2, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 55292, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

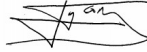
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



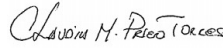
LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ

Comisionada

Aprobó: Fernando José Ortega Galindo- Asesor Despacho.



Revisó: Claudia Prieto Torres- Gerente Proceso de Selección.



Proyectó: Paula Alejandra Moreno Andrade- Abogada Proceso de Selección.



Proyectó: Herika Nathalie Mejía Morán- Abogada Proceso de Selección.

